

Resolución Nº 11 –COE/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE Marzo de 2020.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo Nº 696-S-2020; y las diversas Resoluciones emanadas por el Comité de Operaciones de Emergencias.-

CONSIDERANDO:

Que, ante la propagación acelerada a nivel mundial del COVID-A19 (coronavirus), resulta de vital importancia ampliar las disposiciones de prevención, protección y profilaxis;

Que, el Gobierno Provincial y el Comité Operativo de Emergencia permanentemente han difundido diversas órdenes desde la confirmación del primer caso positivo de COVID-19 (coronavirus) en la Provincia de Jujuy.-

Que, nos encontramos ante una crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es imperioso tomar medidas oportunas y eficaces para hacer frente a esta emergencia; a fin de garantizar la salud de los habitantes y de los residentes temporales de nuestra Provincia;

Que, en este sentido surge necesario implementar un sistema a fin de controlar las condiciones óptimas de salud de las personas que deban retirarse de la Provincia de Jujuy para retornar a sus domicilios de residencia; a través de la emisión de un certificado de ausencia de síntomas de COVID-19 por parte de profesionales del Ministerio de Salud.-

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto - Acuerdo Nº 696-S-20;

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Implementase un régimen de certificado médico de ausencia de síntomas de COVID-19 para aquellos residentes temporales que se encuentran en el territorio de la Provincia de Jujuy, para que los mismos puedan retornar a sus domicilios de origen.-

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al Ministerio de Salud de la Provincia para que, a través de los profesionales médicos, se proceda a la emisión del certificado que la persona no presenta síntomas de Covid-19 al momento de su emisión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, pase al Ministerio de Salud para su notificación. Archívese.-

Dr. Omar Alberto Gutiérrez

Director C.O.E.

Publicado en Boletín Nº 35 Lunes 23/03/2020.-

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2016/Boletines/2020/35.pdf>